#### PROVINCIA DE

idministración. —Intervención de Fondos, la Diputación previncial. - Teléfono 1700 o de la Diputación provincial.-Tel, 1916

Sábado 15 de Enero de 1955

Núm. 11

No se publica los domingos ni dias festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasado: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con e 10por 100 para amortización de empréstite

## Administración provincial

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

## Servicio de Catastro de la Riqueza Róstica

ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro apro-badas las relaciones de tipos unitarios de las fincas rústicas de los términos municipales de Regueras de Arriba, Corbillos de los Oteros, Calzada del Coto y San Esteban de Nogales, tal como estuvieron expuestas al público-

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Ofi

CIAL de la Provincia.

León, veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. -El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.-Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

## Distrito Minero de León

CADUCIDADES

ANUNCIO

Por Orden Ministerial de fecha 26 de Noviembre de 1954, ha sido ca-ducado el permiso de investigación nombrado «La Deseada», n.º 11.253, sito en término y Ayuntamiento de Renedo de Valdetnéjar, otorgado a nombre de D. José Tejerina Rodríguez, por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la concesión derivada del mismo.

Lo que en cumplimiento de lo

rando franco el terreno que com-prende dicho permiso, y se admitirán nuevas solicitudes que le afecten, una vez transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el lBoletín Oficial del Estado, siendo las horas de oficina para que puedan presentarse, desde las diez a las trece horas.

León, 20 de Diciembre de 1954.-El Ingeniero-Jefe, J. Silvariño. 5955

## lefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de balizamiento en el empalme de la carretera C-635 de Riaño a Oviedo con la N-621 de León a Santander, ejecutadas por el contratista D. Máxmo Valdés Lombas, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Riaño, durante el plazo de veinte (20) días, contádos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 10 de Diciembre de 1954.— El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Habiéndose terminado las obras de reparación carretera de León a Astorga, Km. 26 al 47-Itinerario C-7.dispuesto en el artículo 177 del Re- León-Astorga, ejecutadas por el con-

glamento General para el Régimen tratista D. Vicente Pérez Redondo, de la Minería, se anuncia en el Bo- se hace público en cumplimiento de LETIN OFICIAL de la provincia, decla- la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios. deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Santa Marina del Rey, Hospital de Orbigo, Villarejo de Orbigo, San Justo de la Vega y Astorga, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diembre de 1954.-El Ingeniero Jefe, (ilegible).

5935

Don Laureano Fernández Lolo, vecino de Vega de Valcarce, solicita autorización para cruzar la carretera Nacional de Madrid a La Coruña, Km, 426, Hm, 4, con una tubería destinada a conducción de agua para

riego de fincas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del piazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 14 de Diciembre de 1954.-El Ingeniero Jefe, (ilegible). 5781 Núm. 15.-68,75 ptas.

# Jefatura de Obras Públicas de León

RELACION mominal de propietarios a quienes se han de expropiar las fincas en las jurisdicciones de Cegoñal y Villacorta de Valderrueda, Ayuntamiento de Valderrueda, con motivo de la construcción del trozo 9.º de la Carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor (C 626 de Cervera a La Magdalena).

Núm. CLASE DE FINCA Clasificación según el amillar ramiento 1.2, 2, 2 o 3.2 PROPIETARIO VECINDAD

## Jurisdicción de Cegoñal

Carretera de Pedrosa-Almanza	1 11 11 11 11		
Río Cea Soto		Castor Martin Fernández	Cegoñal.
Camino Cegoñal		Castor Martin 2 Cramacos	
Soto	de 102 18, 112 h	Quirino Pablos Villacorta	Idem.
Huerta de regadio	1.4	Quirino Pablos Villacorta	Item.
Idem	1.4	Castor Martin Fernár dez	Idem.
Idem	1."	Cirilo Marcos González	Idem.
Idem	1.4	Francisco González López	Idem.
Idem	1.*	Angel Merino Ranero	Idem.
Idem	1.*	Teótimo Gómez Fernández	Villacorta.
Idem	1.*	Francisco Santos de Prado	Idem.
Idem	1.ª	Rafael Tejerina Valcuende	Cegcñil.
Idem	1.*	Petra Cuesta	Puente Almuhey.
Idem	1.a	Antonio Ranedo Manzanedo	Soto.
Idem	1.8	Victoriana Rodrigo Morán	Cegoñal.
ldem	1.a	Lucia Marcos Diez	Idem.
Idem	1.ª	Saturnina Rodrigo Rodríguez	Soto.
Idem	1.ª	Saturnina Pablos Fernández	Cegoñal.
Idem	/ 1.*	Feliciano de Prado Díez	Soto.
Idem	1.ª	Saturnina Pablos Fernández	Cegoñal
Idem	1.*	Angel Moreno Ranedo	Idem.
Idem	1.*	Victor Pablos Bermejo	Idem.
Idem	1.ª	Angel Llorente de Cima	Idem.
Idem	asido1,*	Felipe de Prado Manzanedo	Soto.
Idem	1.ª S	Victorino de Prado Díez	Idem.
Idem .	nout 1.ªs. of	Máximo Marcos González	Idem.
Idem	1.*186	Isidoro Ranedo Manzanedo	Idem.
Idem	1.*	Antonio Ranedo Manzanedo	Soto de Valderrue
Idem	1.4.45	Bernardo Marcos Marcos	Cegoñal.
Idem	1.*	Juan Marcos Ranedo	Idem.
Idem	1.4	Valentín García Calderón	Idem.
Idem	1.ª	Pedro Fernández Calderón	Idem.
Idem	1.ª	Ildefonso Alvarez	Puente Almuhey.
Baldío y monte		Junta Administrativa de Cegoñal	Cegoñal.
Prado de secano	2.ª	Gaudencio de Prado	Soto.
Idem	2.ª	Angel Moreno Ranedo	Cegoñal.
Idem	2.ª	Demetrio Díez	Soto.
Idem	2.ª	Félix Marcos	Taranilla.
Idem	2.ª	Emeterio González Martínez	Cegoñal.
Idem	2.*	Eugenio Pablos Rodrigo	Idem.
Idem	2.ª	Félix Marcos	Taranilla.
Arroyo		The art accompanies of Age 2	
Prado de secano	2.ª	Gorgonio García	Villacorta.
Idem cover have all retainings	2.ª	Luis Pablos Marcos	Cegoñal.
Idem	2.4	Eugenio Tejerina	Puente Almuhey.
ldem	2.*	Jesús Díez	Soto.
Idem Idem	2,"	Bernardo Marcos Marcos	Cegoñal.
	2.a	Gaudencio de Prado	Soto.
		Bernardo Marcos Marcos	Cegoñal.
Idom	2.a	Teodora Moreno Ranedo	Idem.
Idem	2.a	Gaudencio de Prado	Soto.
Idem	2.4	Gerardo Marcos Marcos	Cegoñal.
Idem da andmarath sharinan	2.* 2.*	Cirilo Marcos González	Idem.
Idem		Francisco González López	Idem.
	2.*	Antonino Pablos Liébana	Idem.
Idem	2.*	Hipólito Manzanedo Lucas	Idem.
	4.	Crisantos Pahlos Bermejo	Idem.

m.	CLASE DE FINCA	Clasificación según el amilla- ramiento 1.a, 2.a o 3.a	PROPIETARIO	VECINDA
59	Prado de secano	2,ª 2.ª	Germán Martin Fernández	Cegoñal.
61	Idem Idem	2.	Eugenio Pablos Rodrigo	Idem.
62	Idem	2.a 2.a 2.a 2.a	Rafael Tejerina Valcuende	Idem. Soto.
63	Idem	24	Antonio Ranedo Manzanedo Eugenio Pablos Rodrigo	Cegoñal.
64	Idem	2.*	Ricardo	Valderrueda.
65	Idem	2,ª	Rufino Fernández	Cegoñal.
66	Idem	2.*	Eugenio Pablos Rodrigo	Idem.
	Idem sharpley	2.a 2.a	Germán Martin Fernández	Idem.
68	Idem * outstood	2.ª	Teodora Moreno Ranedo	Idem.
70	Idem Idem	2.ª	Agustina Marcos García	Idem.
71	D 111	3.ª	Angel Moreno Ranedo	Idem.
79	Prado de secano	2.* 2.*	Junta Administrativa de Cegoñal Bernardo Marcos Marcos	
73		2.4	Rafael Tejerina Valcuende	Idem.
74	Idem	2.*	Quirino Pablos Villacorta	Idem.
	Idem	2.a	Francisco Marcos González	Idem.
76	Idem	2.*	José M.ª Tejerina Polanco	Puente Almuhey.
77	Idem	2.*	Máximo Marcos González	Soto.
78	Idem	2.8	Ignacio Fernández	La Espina.
79	Idem	2.*	Cirilo Marcos González	Cegoñal.
80	Idem assistantia a	2.	Teófilo Marcos García	Idem.
81	Idem	2.	Luis Pablos Marcos	Idem.
82	Idem washing the known he	2.*	Paula Manzanedo Pablos	Idem.
03	Idem (1985) A Control of the	bield 2. seeing	Faustino Pablos Martinez	Idem.
04 85	Idem Many was whitever V	2.	Bernardo Marcos Marcos	Idem.
oo ar	Idem confi consider	2.4	Angel Marcos Cipriano Manzanedo Pablos	Idem.
87		2.ª 2.ª		Idem.
RR	Idem	2.*	Valentin García Calderón	Idem.
89	dem	2.		Idem.
90	Idem tenosali desin	2.* 2.* 2.* 2.*	Ignacio Fernández	La Espina
91	Idem	2.ª	Victoriana Rodrigo Morán	Cegoñal.
12	Idem waste and	2.4	Joaquina Robles Rodrigo	Idem.
93	dem treatile de management	2.ª	Luis Pablos Marcos	Idem.
	ldem special appropriate	2.ª 2.ª 2.ª 2.ª	Emilio Marcos Ranedo	Idem.
95	Fernsteile meb	2.ª	Angel Moreno Ranedo	Idem.
96	d'm rushi a dakan	2.	Valentín García Calderón	Idem.
91	d m constant constant	2.ª	Hipólito Garcia Valcuende	Idem.
20	Idem dash da bali	2.ª 2.ª	Francisco González López Angel Moreno Ranedo	Idem.
00	Idem (Annyota)	2.a	Cirilo Marcos González	Idem.
11	Idem sand t 240	2."	Josefa González Diez	Idem.
12	Idem consultation of the state	2.ª	Francisco González López	Idem.
13	Idem San	2.a	Castor Martin Fernández	Idem.
14	Idem mald attack of	2.ª	Pedro Fernández Calderón	Idem.
15	Idem	2.ª	Antonino Robles Liébana	Idem.
)6	Idem hans blans	2.ª	Cirilo Marcos Gonzátez	Idem.
)/	dem	2.	Angel Moreno Ranedo	Idem.
0	Idem Idem	2.* 2.*		Valderrueda.
	Cereales de secano	2.		Cegoñal. Idem.
	Prado de secano			Idem.
	Idem		Victor Robles Bermejo	Idem.
3	Idem		Castor Martin Fernández	Idem.
1	A STATE OF THE STA		Tomás Pablos Fernández	Idem.
	Idam Kogo fiasi	0.8	Angel Llorente de Cima	Idem.
*	luem		Mariano Llorente de Cima	Idem.
_	Application of the property of		Clemente Valderrey	Idem.
	Idem		Bernardo Marcos Marcos	ldem.
	Idem			ldem.
	Idem			Idem.
	Idem			ldem.
	Idem		Rafael Tejerina Valcuende	Idem.
	Idem		Lucia Marcos	ldem.
2	Idem ' material	2.*	Teófilo Marcos García	dem.
3	Idem	2.*		dem.
	Idem	2,ª		dem.
	Idem and a second	2.*		

ím.	CLASE DE FINCA	Clasificación según el amilla- ramiento 1.*, 2.* o 3.ª	PROPIETARIO	VECINDA
126	Prado de secano	2.	Antonino Pablos Liébana	Cegoñal.
127	Idem Man Man	2.ª	Bernardo Marcos Marcos	Idem.
128	Idem	2.a	Saturnina Pablos Fernández	Idem.
129	Idem cto? ebsaucast	2.ª	Angel Marcos Pablos	Idem.
130	Idem integral cultury	The second of th	Crisantos Pablos Bermejo	Idem.
131	I iem sanyabin V	2.ª	Concepción Fernández Ranedo	Idem.
132	Idem (anonal)	2.ª	Eugenio Pablos Rodrigo	Idem.
	Idem - mala oginbar		Angel Moreno Ranedo	Idem.
	[lem and sebosings	and a	Hipólito García Valcuende	Idem.
135	Idem mabi	The second secon	Eugenio Pablos Rodrigo	Idem.
130	Huerta de secano	44	Castor Martín Fernández Angel Llorente de Cima	Idem.
	Idem mobil of officers of the Idem of the		Hipólito García Valcuende	ldem.
	Idem	1.ª Alan	Victor Pablos Bermejo	Idem.
	Idem Malabe Shancate	account 1 a lease	Crisantos Pablos Bermejo	Idem.
	Idem	v enide 1 a girle	Emeterio González Martínez	Idem.
	Idem wasti salkenall's		Castor Martín Fernández	Idem.
143	Idem (A stood ?		Agustina Marcos García	Idem.
144	Idem of Standard		Faustino Pablos Martinez	Idem.
145	Idem signal and	1.4012	Bernardo Marcos Marcos	Idem.
146	Idem (ladoud) - salasa	of sozial acount	Valentín García Calderón	ldem.
147	Horno mabl	and 1 a draw	Saturnina Pablos Fernández	Idem.
148	Huerta de regadio	1.4	Rafael Tejerina Valcuende	Idem.
	Idem subbil solda'i e	Tanasa 1.a alua	Faustino Pablos Martínez	Idem.
	Idem , met l seathaid		Bernardo Marcos Marcos	Idem.
101	Corral misbl engrald	8457816.0018119	Rafael Tejerina Valcuende	Idem.
102	Corral y porqueriza		Bernardo Marcos Marcos	Idem.
154	Huerta de regadio	- Attract	Bernardo Marcos Marcos	Idem.
	Idem	satisfa in spars	Saturnina Pablos Fernández	Idem.
	Calle de la Iglesia		Obispado de León	León.
57	Huerta de secano		Wister Dables Pormaio	Comenal
58	Arroyo angel	1.ª	Victor Pablos Bermejo	Cegoñal.
159	Huerta de secano	Indulia la la pac	Juana Pablos Liébana	Idem.
160	Corral	a wid enided and	Germán Martín Fernández	Idem.
161	Huerta de secano	if toongh oiling	Rafael Tejerina Valcuende	Idem.
62	Edificio acceserio	Lenwick Star	Germán Martín Fernández	Idem.
[63]	Huerta de secano	Blanda, Alterda	Cirilo Marcos González	Idem.
164	Prado de secano	Part 2 allow	Germán Martín Fernández	Idem.
60	Idem ment about a	2.a	Eugenio Pablos Rodrigo	Idem./
66	Idem ambli	La	Teófilo Pablos	Idem.
67	Idem mshi	2.ª	Valentín García Calderón	Idem.
60	Idem meld a said said	2.ª	Francisco González López	Idem.
20	Idem Sasitification Comp. Pro-	2.*	Victor Pablos Bermejo	Idem
71	Idem 'may!	2.ª	Rafael Tejerina Valcuende	Idem.
79	Idem with absoluted	2.ª	Quirino Pablos Villacorta	Idem.
73	ldem madel managed	2.ª	Agustina Marcos García	Idem.
74	Idem	2.ª	Teodora Moreno Ranedo	Idem.
75	Idem Automatical	2.8	Luis Pablos Marcos	Idem.
70	dem	2.a 2.a	Francisco González López	Idem.
11	dem need sentites	2.*	Antonio Pablos Herrero	Idem.
70	Idem	2.*	Juana Pablos Liébana Bernardo Marcos Marcos	Idem.
79	Idem	2.a	Agustina Fernández	Idem.
80]	Idem	2.4	Juan Marcos Ranedo	Idem
81	Idem	2.ª	Cirilo Marcos González	Idem.
92	Idem . matt	2.4	Francisco González López	Idem.
84	Idem mahi venid ei	2.4	Rafael Tejerina Valcuende	Idem.
85	Idem AMAII	2.*	Eugenio Pablos Rodríguez	Idem.
86	Idem and some with	2.ª	Victor Pablos Bermejo	Idem.
87	Idem and state	4.	Bernardo Marcos Marcos	Idem.
88	Idem	2.ª	Faustino Pablos Martínez	Idem.
89		2.*	Rafael Tejerina Valcuende	Idem.
90	Idem	A41	Juana Pablos Liébana	Idem.
911	Idem	2,4	Valerio Pablos Escanciano	Idem.
92	Idem washing	2.a 2.a	Agustina Fernández	Idem.
93	Camino	2."	Angel Marcos Pablos	Idem.
94	Cereales de secano		Saturnina Pablos Fernández	TA
495.11	Idem · mable		Crisantos Pablos Bermejo	Idem.

úm.	CLASE DE FINCA	Clasificación según el amilla- ramiento 1.a, 2.a o 3.a	PROPIETARIO	VECINDAD
196	Cereales de secano	1.ª	Francisco González López	Cegoñal.
	Idem	1.a	Cipriano Manzanedo Pablos	Idem.
	Idem Sala A A A A A A A A A A A A A A A A A A	1.a	Tomás Pablos Fernández	Idem.
	Idem	1.a	Hipólito García Valcuende	Idem.
200	Camino Camino		(基 ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )	
201	Baldio Baldio	\ 3.a	Junta Administrativa de Cegoñal	
02	Prado de secano	2.a 2.a	Faustino Pablos Martínez	Idem.
03	Idem	2."	Cipriana Manzanedo Pablos	Idem.
04	Idem Annual Follows	2.a 2.a	Quirino Pablos Villacorta	Idem.
06	Idem	2.a	Emeterio González Martínez Francisco Pablos Escanciano	Villacorta.
07	Arroyo	4.	Trancisco Tabios Escanciano	Villacorta.
	Prado de secano	2.a	Valentín García Calderón	Cegoñal.
09	Idem	2.a	Rafael Tejerina Valcuende	Idem.
10	Camino	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	
11	Prado de secano	1.ª	Castor	La Espina
12	Idem	1.a	Angel Moreno Ranedo	Cegoñal.
13	Idem 1997	1.ª	Victorina Rodrigo Marcos	Idem.
14	Idem Maria Canada	1.	Francisco González López	Idem.
15	Idelli	1.4	Juana Pablos Liébana	Idem.
16	Idehi	1.a	Francisco Marcos González	San Pedro.
17	Idem	1.a	Francisco González López	Cegoñal.
18	Idem	1.a	Cirilo Marcos González	ldem.
19	Idem	1.a	Angel Morca Pablos	Idem.
20 1	Idem	0 1 1 a 1855	Secundino Pables Bermejo	Idem.
	Idem	1.8	Francisco Gor zález Lopez	Idem.
22 1	Idem	1.4 0740	Víctor Pablos Bermejo Emilio Marcos Ranedo	Idem.
94 1	Idem	1 a	Gabriel Martin García	Idem.
25 1	Idem 1 shrokt at sit traditions	1.ª	Angel Moreno Ranedo	Idem.
	Idem	1.a	Eugenio Pables Rodrigo	Idem.
	Idem	1.a	Emilio Marcos Ranedo	Idem.
	ldem	2.a	Cipriano Manzanedo Pablos	Idem.
	Idem Temperatur em de la la la marca	2."	Hipólito García Valcuende	Idem.
30 ]	I em	2.a	Angel Llorente de Cima	Idem.
	Idem so king his the standards	2.ª	Quirino Pables	Villacorta.
32 1	Idem and a constitution of the constitution	2.a	Eugenio Pables Rodrigo	Cegoñal.
	dem and every most per the let of and	2.ª	Julian Fuentes Polyorines	San Pedro.
	Idem state of the selection of the	2.a 2.a	Castor Martin Fernandez	Cegoñal.
	dem a the selling of separation a	2.ª 2.ª	Emeterio González Martínez	Idem.
	Idem / Andrew Aller Andrew	2.a	Cipriano Pablos Luis Pablos Marcos	Idem.
	ldem Idem	2.a	Germán Martínez Fernández	Idem.
	Idem	2.ª	Castor Martin Fernandez	Idem
	Baldío y monte	3,a	Junta Administrativa de Cegoñal	
41 (	Cereales de secano	2.ª	Victoriana Rodríguez Morán	Idem.
42 1	Idem	2.ª	Secundino Pab os Bermejo	Idem.
	Idem	2.ª.	Valentín García Calderón	Îdem.
	ldem .	2.ª	Joaquina Pablos	Idem.
45 I	(dem	2.ª	Castor Martin Fernández	Idem.
46 1	Monte	3.ª	Junta Administrativa de Cegoñal	Idem.
47716			Villacorta de Valde	
	Cereales de secano	2.ª 2.ª	Jobita García	Villacorta.
10 6	Prado de secano Cereales de secano	2.a	Máximo González	Idem.
	dem	2.a 1	Teótimo Gómez Teodora Moreno Ranedo	Idem.
51 T	dem	2.a	Esperar za García	Idem.
521	dem dem	2.a.	P4 1 1	Idem.
53 Î	Prado de secano	2 a	Jesús Rodríguez M nzanedo	I dem.
	dem	2.ª		Idem.
55 I	dem	2.ª	Herederos de Santiago Gómez	I dem.
56 I	dem	2.ª	Secundino de Pablo . "	Idem.
57 I	dem	2.ª		Idem.
	Cereales de secano	2.ª	Manuel González López	Idem.
	dem	2.4		Idem.
00 1	Prado de secano	2.a		Idem.
69 1	Cereales de secano	2 a		Idem.
- TO 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Tauo de secalio	Z.	Victor de Prado	Idem.

Núm.	CLASE DE	FINCA	Clasificación según el amilla- ramiento 1.ª 2.ª o 3.ª	PROPIETARIO	VECINDAD
262	Cereales de secano		2.ª	Teótimo Gómez	Villacorta.
	Idem	TO SHOW SHIP THE	2.* 2.* 2.* 2.* 2.* 2.*	Venancio González Pablos	Idem.
		201011-7-41	2.ª	Fidel Sánchez de la Vega	Idem.
	Prado de secano		9 a	Angel Fernández	Idem
	Cereales de secano		9 a	Epifanio Valbuena	Idem.
11152,4200,4	Idem		2. <sup>n</sup>	Ignacio Fernández Pérez	Idem.
	Idem	STATE OF STATE	win still be brown	Iguacio i cinazace	4. F. C. S.
269	Camino		O a	Ignacio Fernández Pérez	Idem.
270	Cereales de secano	Transfer of the Person	2,ª 2.ª	Josefa García	Idem.
271	Idem	The second of the	2.	Donato González Pablos	Idem.
272	Prado de secano	Translated Ast	2.ª	Donato Gonzalez Parios	
	Idem	man Man William As	2.ª	Ignacio Fernández Pérez	
	Camino			D. H D Fannándoz	Idem.
	Prado de secano	The contract of the Contract of	2, <sup>a</sup> 2.a 2.a	Balbino Pascual Fernández	Idem.
	Idem	an many to 5	2."	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	
	Cereales de secano		2.ª	Fidel Sánchez de la Vega	Idem.
278	Monte comunal		3.a	Junta Administrativa de Villacorta	THE PERCENCE OF SECRE
279	Camino				112240
	Prado de secano		- 2.ª	Eleuterio Moreno	Idem.
	Idem		2.ª	Mauricio Diez	Idem.
	Cereales de secano	Company and the second	2.a 2.a	Herederos de Santiago Gómez	Idem.
	Casa		at a selfation of white	Herederos de Santiago Gómez	Idem.
	Camino				and the
	Monte comunal		The state of	Junta Administrativa de Villacorta	Idem.
	Huerta de regadio		3.ª	Jefatura de Montes	León.
287	Prado de regadio	1 acres	1.ª	Balbino Pascual Fernández	Villacorta.
288	Huerta de regadio		1.a	Cándido Bravo	Idem
280	Prado de regadio	Name of Parts	î.a	Máximo Rodríguez Manzanedo	Idem.
200	Monte comunal	9 40	3.a	Junta Administrativa de Villacorta	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, para que en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de su publicación en este periódico oficial las personas o Corporaciones interesadas puedan presentar sus oposiciones contra la necesidad

de la ocupación que se intenta.

Asimismo se hace saber a todos los propietarios que residan fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado designen, dentro del citado plazo, persona que lo represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, advirtiéndoles que de no hacer la designación en el citado plazo, se considerará válida toda notificación que se dirija al Sínd co del Ayuntamiento, según previene el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la expresada Ley. Para aquellas fincas cuyo propietario no sea conocido o se ignore su paradero, si nada expusiesen dentro del término de cincuenta (50) días por sí o por persona debidamente apoderada, se entenderá que consienten en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación, en virtud de lo que determina el artículo 5.º de la Ley. León, 11 de Diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

5864

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: D. Antonio de Amilia y Zuvillaga.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: siete litros por segundo en jornada de ocho horas.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tremor.

Términos municipales en que redicarán las obras: Torre del Bierzo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley núm. 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que ter minará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticiona-rio presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2-3.º el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presen-

La apertura de proyectos a que se

refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable si-guiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1954. -El Ingeniero Director, (ilegible). Núm. 11.-159,50 ptas.

Aguas terrestres. - Inscripciones

#### ANUNCIO

Las Juntas Vecinales de La Ribera de Folgoso y de Folgoso de La Ribera, y en nombre y representación de ellas D. Luis Merayo Martinez y don Cesáreo Vega Fernández, Presidentes de las mismas, solicitan la inscripción a favor de dichas Juntas, en los Registros especiales de aprove-

dos por Real Decreto de 12 de Abril tres centimos, quedando de manide 1901, del que desde tiempo inmemorial vienen disfrutando en el río. Boeza en el sitio llamado «El Campilio», y por la acequia denominada oir reclamaciones, con arreglo a lo «Presa de Las Veiga», en términos dispuesto en el art. 664 de la Ley de «Presa de Las Veigas», en términos de dichos pueblos, Ayuntamiento de Folgoso de La Ribera, con destino a abrevado de ganados, lavado de ro- Ponferrada, a 27 de Diciembre pas y riego de unas 25 hectáreas de de 1954 -El Alcalde, Francisco terreno llamados «Las Veigas», «Ba- Láinez Ros. rrio de La Vega» y «La Pedrera».

Lo que se hace público, advirtien-do que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamáciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Folgoso de la Ribera, o en las Oficinas de estos Servicios H d áulicos, sitas en la ca lle Dr. Casal, número 2, 3.°, de esta ciudad.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1954.-El Ingeniero Director (ilegible). 5537 Núm. 18.-107.25 ptas.

## Administración municipal

Ayuntamiento de Vegaquemada

Por el presente, se hace saber. para general conocimiento, que la Corporación de mi presidencia, en sesión del día 18 del corriente, aprobó las ordenanzas sobre industrias callejeras y ambulancia, así como otras sobre derechos y tasas por la ocupación del vuelo y suelo de la vía pública y demás terrenos del municipio, cuyos documentos quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Vegaquemada, a 21 de Diciembre de 1954. - El Alcalde, Luis Cas 6040 tañón.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valencia de Don Juan

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo acordado el Avunta miento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, propuesta de suplemento de crédito, por me dio de transferencia, correspondiente al presupuesto ordinario, por pesetas ciento cuarenta y seis mil cien-

chamientos de aguas públicas, crea to sesenta y nueve con ochenta y fiesto al público en la Intervención de esta Municipalidad, durante el plazo de quince días, al objeto de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

#### Ayuntamiento de Corullón

A los efectos oportunos, se hallan expuestas al público por el plazo re-glamentario, para oír reclamaciones, las ordenanzas sobre vinos y sobre prestación de servicios.

Corullón, 23 de Diciembre de 1954. El Alcalde, F. Rodríguez.

#### Ayuntamiento de Paradaseca

Aprobados los documentos que se relacionan, para nutrir el presupuesto de 1955, quedan expuestos al público en Secretaría, por espacio de quince dias, para oir reclamaciones.

Ordenanza tipo para la única imposición autorizada sobre vinos co munes o de pasto.

Padrones de arbitrios sobre la ri queza rústica y pecuaria.

Idem sobre la riqueza urbana. Idem por todos los demás conceptos, según ordenanzas aprobadas, para nutrir el presupuesto de 1955 y anterior.

Paradaseca, a 10 de Diciembre de 1954,-El Alcalde, (ilegible) 5822

> Ayuntamiento de Vegacervera

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la reconstrucción de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, así como reparación casas escuela, se anuncia su exposición al público en Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse reclama-

Vegacervera, a 15 de Diciembre de 1954. - El Alcalde, Teodomiro García.

#### Ayuntamiento de Boñar

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordi-naria celebrada el día 9 del actual, el presupuesto extraordinario para la ejecución de traída de aguas, alcantarillado y pavimentación de ca-lles, se hace público que dicho presupuesto, con sus anexos y los acuerdos correspondientes, estarán de man fiesto en la Secretaría de este Ayun- El Alcalde, Abel Pestaña.

tamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN Oficial de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes y más interesados, podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 671 de la Ley de Régimen Local.

Boñar, 31 de Diciembre de 1954. -El Alcalde, A. Ruiz Fernández. 5

#### Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Se halla expuesta al público en la Secretaria municipal, por espacio de quince días, para oir reclamaciones, la ordenanza del arbitrio sobre carruajes y caballos de lujo, y velocipedos, aprobada por este Ayuntamiento.

Pozuelo del Páramo, a 15 de Diciembre de 1954. - El Alcalde, Antonio García.

### Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1955, así como las ordenanzas que lo regulan. queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Renedo de Valdetuéjar, 27 de Diciembre de 1954. - El Alcalde, E. Escanciano.

### Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Para general conocimiento, se anuncia que está acotada la caza de los montes que constituyen el Patrimonio de este Municipio, y que sus guardas procederán a d nunciar y exigir las responsabilidades consiguientes a todos los que se propasen a cazar en ellos en cualquier tiempo sin el permiso expreso y personal correspondiente.

Oseja de Sajambre, 28 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Amadeo Fernández. 6050

#### Ayuntamiento de Igüeña

Por espacio de un mes, y durante las horas de oficina, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, el proyecto, con su memoria, condiciones facultativas, mediciones, presupuesto y plano de de construcción de una nueva Casa Consistorial, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualesquiera de sus extremos.

Igüeña, 27 de Diciembre de 1954.-6054

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Formado el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examina do por los contribuyentes en él comprendidos, y formularse reclamaciones; pasado el plazo fijado, no se rán admitidas.

Laguna de Negrillos, 27 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Ovidio

González.

## Entidades menores

Junta Vecinal de Piedrafita de Babia En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII, 42, y 2.°, enunciado d) del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en concordancia con el artículo 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, ha sido nombrado Recaudador de esta Entidad, D. José Luis Nieto Alba,

Lo que comunico a las Autorida des, Organismos oficiales y Sr Registrador de la Propiedad del Parti do, así como a los señores contribu

vecino de León.

Piedrafita, a 29 de Noviembre de 1954. - El Presidente, Gregorio Pérez. 5410

Junta Vecinal de Bercianos del Páramo

En cumplimiento y a efecto de lo dispuesto en los artículos 2.º, letra d); 27, apartado VIII, y 42 del Es tatuto de Recaudacion de 29 de Di ciembre de 1948, aplicable a las exacciones vecinales, en relación con la letra c) del artículo 125 y 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Di ciembre de 1950, vengo en dar a co nocer a toda ciase de Autoridades, Registrador de la Propiedad del Par tido, y contribuyentes, el nombramiento de Recaudador, recaido en D. Leandro Nieto Peña, y auxiliares a sus órdenes, D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, vecinos de León.

Bercianos, a 20 de Diciembre de 1954. - El Presidente, Eutimio Rodriguez. 5983

#### Junta Vecinal de Santa Marina de Torre

A virtud de las atribuciones que me están conferidas por los artícu los 124 y 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, en relación con los artículos 2 (1) y 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, he nom brado Recaudador de esta Junta a importe del concierto para la exac-

a sus órdenes a D. Julio, D Leandro, solviendo al Sr. Pablos Pérez de la D. Antonio v D. José María Nieto Alba, vecinos de León.

Lo que comunico a las Autoridades de todo orden, y contribuyentes todos, para su conocimiento y efec-

tos oportunos.

Santa Marina de Torre, 12 de Di-ciembre de 1954. — El Presidente, Baltasar Silván.

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

DE LEON

Don Federico de la Cruz Presa, Se-cretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Cersifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente cuyo en cahezamiento y parte dispositiva

dice asi:

Sres.: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César Martínez Burgos y González, Magistrado; D. Arturo Fraile Renones, idem suplente; D. Antonio del Ron Pando, Vocal; D. Valeriano B. Diez Arias, ídem.—En la ciudad de León a nue ve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Visto por este Tribunal Provincial de lo contencioso administravo de León el recurso número 7 de 1954, promovido por el Procurador D. José Antonio Delás Vega, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, contra acuerdo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial con fecha 30 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres por el que se estimó la reclamación deducida por D. Manuel Pablos Pérez por aumento pro ducido en el concierto para la exac ción de arbitrios municipales y que tenían celebrado el recurrente con dicho Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el que han sido partes referido Ayuntamiento representado por el Procurador D. José Antonio Delás Vega dirigido por el Letrado D. Eduardo Garcia Llorente la Administración General del Estado representada por el Sr. Fis cal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando la temanda, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo dictado por el Tribunal Económico administrativo Provincial de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres por el que estimó la recla mación formulada por D. Manuel Pablos Pérez, contra el Decreto de la Alcaldia del Avuntamiento de San Andrés del Rabanedo de fecha siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres por el que se incrementó el

D. Leandro Nieto Peña, y auxiliares ción de arbitrios municipales, abrec amación deducida, todo ella sin hacer una expresa imposición de costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso. Una vez firme esta resolución publiquese en el Boletin Oficial de la provincia en la forma acostumbrada y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.

> Así por esta nuestra sentencia, juzgando en única instancia, lo pronunciamos mandamos y firmamos. G. F. Valladares.—César Martinez-Burgos.—A. Fraile.—A. Ron Pando.

V. Diez Arias.—Rubricados.

Lo anteriormente inserto es copia de su original respectivo. Y para que conste y remitir al Excmo, Sr. Gobernador Civil de la provincia, para sn inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en León a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Federico de la Cruz Presa. – V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5922

### Juzgado Comarcal de Toreno

Don Victorino Alvarez Alvarez, Secretario del Juzgado Comarcal de Toreno.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 5-1954, contra Eladio Prieto Novoa, sobre hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al expresado denunciado de la tasación de costás que se insertará después, en término de tres días, y que se requiera a dicho condenado para que en el plazo de ocho días de ser firme esta tasación, se persone volunta-riamente ante este Juzgado para hacer efectivas las cantidades que figuran en la misma, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá con arreglo a la Ley.

#### Tasación de costas . 335 Pesetas Derechos arancelarios del Estado ...... 24,00 Reintegros ..... 5,00 Por citaciones y notificaciones ..... 80 00

Total .... 109,00 Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas ciento nueve

pesetas, salvo error u omisión. Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado, expido la presente en Toreno a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.-Victorino Alvarez,

León.—Imprenta de la Diputación